UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 950 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV. 2012

Vistos los expedientes administrativos sobre contrata de docentes en su modalidad de reemplazo para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades de Ciencias Biológicas, Enfermería y de Ingeniería de Minas, Geología y Civil han procesado el concurso público para la cobertura de plazas docentes, vía contrato por reemplazo y suplencia temporal, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Enfermería y al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante las Transcripciones Directas Nros. 028, y 031-2012-UNSCH-SG, todo esto con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el resultado de los referidos concursos y las propuestas efectuadas por las Facultades de Ciencias Biológicas, Enfermería e Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante la Resolución Decanal Nº 332-2012-FCB-D, Resolución Decanal Nº 223-2012-FENF/D y la Resolución Decanal Nº 365-2012-FIMGC-D, la Blga. Herlinda Núñez Romero, la Lic. Marcel Rosario Escarcena Cavero y el Ing. Pedro José Cárdenas Miranda resultaron ganadores a las plazas a la que postularon, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2012, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la áreas en las que resultaron ganadores, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria Nº 23733;

Estando a las opiniones técnico presupuestales emitidos por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el inciso h) del artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el numeral 8.1, literal e) del artículo 8º de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 29812; el inciso j) del artículo 127° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por las sesiones de Consejo Universitario de fechas 30 de octubre y de fecha 06 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 950 -2012-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

Área Académica de Ecología y Recursos Naturales

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. NÚÑEZ ROMERO, Herlinda. (Suplencia Temporal a cargo de la plaza de Jorge Aramburu Correa – Titular de la Plaza Blgo. Adrián Ramírez Quispe)	Aux. T.C.	01-10-2012 al 27-12-2012 o hasta la reincorporación del titular (lo que ocurra primero), sin que exceda el ejercicio presupuestal 2012.

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Departamento Académico de Enfermería

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. ESCARCENA CAVERO, Marcel Rosario. (Reemplazo por la no renovación del ex Docente contratado José Antonio Quispe Quispe)	JPTP (18 HSM)	09-10-2012 al 27-12-2012, sin que exceda el ejercicio presupuestal 2012.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. CÁRDENAS MIRANDA, Pedro José (Suplencia Temporal a cargo de la plaza del Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen - licencia por salud)	Aux. T.C.	05-10-2012 al 27-12-2012 o hasta la reincorporación del titular (lo que ocurra primero), sin que exceda el ejercicio presupuestal 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 950 -2012-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000157 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3000157 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META:

00012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedidas por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20º de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el plazo de treinta (30) días calendarios, los cuales serán computados a partir de la fecha de la emisión de la presente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ybcp